



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0190

Ríndase nuevamente un informe de títulos para el recaudo de la referencia.

De otro lado, y previo a resolver lo que en derecho corresponda en torno a la solicitud elevada por el apoderado del moroso CARLOS MANUEL VERGARA BARVO, encaminada a que se levanten los embargos en su contra (archivo 19 Cdo.2), es necesario comprobar que su prohijado no tenga deudas fiscales, tal como quedó consignado en el último inciso del mandamiento de pago de 30 de abril de 2019 (archivo 1 fl.70 Cdo.1).

En consecuencia, Secretaría, **dé cumplimiento** a la orden impartida en auto de 7 de octubre de 2020 (archivo 5 Cdo.1), oficiando a la **DIAN, seccional Montería**, para que le aclare al Despacho ese punto.

Remítase la comunicación de rigor **sin dilaciones y a través del correo electrónico de esta unidad judicial.**

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	01/03/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 30	
de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	